



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de marzo de 2012, al punto C) de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

C).-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2012/SER/03, DE SERVICIOS DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE BIENES PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO.

Se dio cuenta de informe que emite el Técnico de Administración General, Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, en relación al expediente 2012/SER/03, de servicios de seguro de daños materiales de bienes públicos del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo comprensivo de los siguientes particulares:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15 de febrero de 2012 se aprueba por parte de la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación 2012/SER/03, y en consecuencia se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y el gasto por un importe de 29.900,00 euros, disponiendo como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- De conformidad con el acuerdo adoptado se cursa invitación a tres empresas indicadas por los Servicios Técnicos Municipales, fijando el día 1 de marzo de 2012 como último para presentar las diferentes proposiciones.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación se han recibido las propuestas de las empresas siguientes:

Fecha	Nº Entrada	Empresa
29-02-12	2443	ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
01-03-12	2486	REALE SEGUROS GENERALES, S.A.
01-03-02	2496	MAPFRE EMPRESAS, S.A.



CUARTO.- Con fecha 5 de marzo de 2012 se procede, en acto no público, de conformidad con la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación, en presencia del señor concejal D. Francisco Lallave Miranda y del Técnico Municipal D. Ángel Martínez Caballero, así como del Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, se procede a la apertura de las proposiciones.

QUINTO.- Siendo varios los criterios de negociación, la oferta presentada es remitida para la elaboración del informe de valoración.

SEXTO.- Con fecha 6 de marzo de 2012 es emitido informe de valoración, del tenor literal siguiente:

INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE BIENES PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO. EXPTE 2012/SER/03.

*Las ofertas presentadas por las empresas licitadoras son las siguientes:*

	ALLIANZ	REALE	MAPFRE
OFERTA ECONÓMICA	20.819,14	19.417,83	19.715,00
DAÑOS ELÉCTRICOS	200.000,00	200.000,00	240.000,00
ROBO EN CAJA FUERTE EMPOTRADA EN METÁLICO	30.000,00	30.000,00	42.000,00
ROBO EN METÁLICO EN MUEBLE CERRADO CON LLAVE	3.000,00	3.000,00	9.000,00
ATRACO EN TRAYECTO A ENTIDAD FINANCIERA	18.000,00	18.000,00	30.000,00
DESPERFECTO EN CAJAS FUERTES	12.000,00	12.000,00	24.000,00
EQUIPOS ELECTRÓNICOS	300.000,00	300.000,00	350.000,00
REOBTENCIÓN DE DATOS PARA EQUIPOS	300.000,00	30.000,00	120.000,00
BIENES TEMPORALMENTE DESPLAZADOS	300.000,00	300.000,00	350.000,00
ROTURA DE CRISTALES, RÓTULOS Y ESPEJOS	6.000,00	6.000,00	18.000,00
DESALOJO FORZOSO	90.000,00	90.000,00	120.000,00
VEHÍCULOS EN REPOSO	150.000,00	150.000,00	240.000,00
FRANQUICIAS	DIFERENTES	PROGRESIVA	NO
PLAN DE ACTUACIÓN	SI	SI	SI



*La puntuación que obtienen las empresas licitadoras aplicando los criterios de negociación recogidos en la cláusula 16ª del Pliego es la siguiente:*

	ALLIANZ	REALE	MAPFRE
OFERTA ECONÓMICA	55,96	60,00	59,10
MEJORAS OFERTA TÉCNICA	10,00	15,00	28,00
GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE SINIESTROS	10,00	10,00	10
<b>TOTAL</b>	<b>75,96</b>	<b>85,00</b>	<b>97,10</b>

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación determina que el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

SEGUNDO.- El artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público preceptúa que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.



## CONCLUSIONES

En mérito a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la oferta realizada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. MAPFRE EMPRESAS, S.A.
2. REALE SEGUROS GENERALES, S.A.
3. ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa MAPFRE EMPRESAS, S.A. candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

La Junta de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la oferta realizada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. MAPFRE EMPRESAS, S.A.
2. REALE SEGUROS GENERALES, S.A.
3. ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.



SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa MAPFRE EMPRESAS, S.A. candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Sobre la base del acuerdo transcrito se le requiere a la empresa MAPFRE EMPRESAS, S.A. que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente los documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y acredite la constitución de la garantía definitiva por el importe de 985,75 euros.

Almendralejo, a 9 de marzo de 2012

EL SECRETARIO GENERAL

MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A

Avda Juan Pereda Pila, nº 18-19

06010 BADAJOZ

FAX: 924 213 504